## EXPTE.N° 0192-86-HCD

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Adhiérase el MUNICIPIO de Coronel Dorrego al Régimen de LEY 10.471 y a su reglamentación, disponiendo su aplicación al personal profesional y servicios correspondientes de su dependencia.-

<u>ARTICULO 2º</u>) Aplíquense las Ordenanzas Generales 348 y 358-83 en lo que se refiere a la incorporación del PLANTEL PROFESIONAL existente.-

**ARTICULO 3º)** La incorporación de dicha normativa comenzará a regir a partir del 1 de Junio de 1987.-

<u>ARTICULO 4º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Junio de 1987.-

Registrada bajo el número: 0503-87